NOTA DNCP/DNC/N° 1.050 / 2017

Asunción, 20 de enero de 2017

Sra.
Lic. Lilian Patricia Cañete Marecos
Directora de la UOC
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPI N° 94/2016.FIRMAS CONSULT. P/ LA CONTRAT. DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320.312 EN FECHA (19/01/17). – ID N° 316.062

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se debe tener en cuenta los plazos previstos en la **Resolución DNCP N° 948/10** establece *"...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas..."*.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/FILR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py